

Compu 25



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 388-2013-GR/MOQ.

Fecha: 19 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe Nº174-2013-GRPPAT/GR MOQ. y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 081-2013-CAHA-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, el Residente de Obra, solicita el reconocimiento de deuda del proveedor Eugenio Mamani Nicolás Rubén, por atención de alimentos, para el personal de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, REPRESA CHIRIMAYUNI DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA Y LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", el mismo asciende a la suma de S/28,395.93 nuevos soles, documento que es elevado a través del Informe Nº924-2013-SGO-GRI/GR.MOQ. la Sub Gerencia de Obras;

Que, a través del Informe Nº 0595-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión emite opinión técnica favorable para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Eugenio Mamani Nicolás Rubén;

Que, mediante Informe Nº 085-2013-DRA/GR.MOQ, la Dirección Regional de Administración solicita el informe de disponibilidad para el reconocimiento de deuda, el mismo que cuenta con opinión técnica de disponibilidad presupuestal favorable según Informe Nº337-2013-GPH-GRPPAT/GR.MOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y que es elevado a través del Informe Nº174-2013-GRPPAT/GR MOQ, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Que, el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37.1º de la Ley Nº 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley Nº 29626, Ley Nº 27867, Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudos de Ejercicios anteriores a favor del proveedor EUGENIO MAMANI NICOLÁS RUBÉN, por atención de alimentos, para el personal de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, REPRESA CHIRIMAYUNI DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA Y LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA", el mismo asciende a la suma de S/28,395.93 nuevos





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 388-2013-GR/MOQ.

Fecha: 19 de Abril del 2013

soles, (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES /100 NUEVOS SOLES) en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los antecedentes que en fojas veintinueve (29) forma parte integrante de la presente resolución.

SECTOR: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: :18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CADENA PROGRAMATICA : (0112)0042.2022049.4000097-00002-0000896 CONSTRUCCION DE PRESA – GESTION DE PROYECTOS

ASIGNACION ESPECIFICA 2.6.23.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES (SEGÚN ANEXO SIAF)

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática y a EUGENIO MAMANI NICOLÁS RUBÉN, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
PHP/ABOG.III